CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-485-2022

Que el presente contrato se regirá por el siguiente clausulado complementario al pliego electrónico:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará mediante actas parciales de pago que no podrán superar el valor del servicio, siendoel valor total la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)** previa aprobación por parte el supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO 1:** Se indica quela entidad pagará al contratista los servicios efectivamente prestados una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO 2:** Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientesa seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho aturno.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
3. Aplicar los procesos y procedimientos del MUNICIPIO, para el cumplimientode sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
4. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión delEmpleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
5. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materialesque se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
6. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tieneacceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificadacomo pública por parte del MUNICIPIO. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
7. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demásque le solicite el supervisor.
8. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumpliday de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza delcontrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En

el desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga con plenaautonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar como profesional a la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura en la supervisión administrativa, financiera y técnica de los proyectos de obra pública que lidere la dependencia.
2. Acompañar a la oficina asesora de planeación e infraestructura como ingeniero(a) civil en la proyección de los diferentes documentos técnicos de las etapas precontractuales como estudios previos, anexos técnicos, análisis del sector y demás relacionados.
3. Prestar apoyo a la supervisión de los planes, programas, proyectos y procesos en materia de infraestructura que se adelantan en las oficinas de planeación e Infraestructura, en los términos establecidos por el supervisor.
4. Apoyar en la revisión de los diferentes estudios y diseños contratados por parte del municipio, con el fin de que cumplan con los requisitos exigidos para la aprobación de recursos para su ejecución.
5. Apoyar a la oficina asesora de planeación e infraestructura en la preparación y presentación de presupuestos que se requieran.
6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que indique el supervisor y se relacione con el desarrollo del objeto del contrato.
8. Poner en conocimiento del Jefe de Oficina los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones de los contratistas, consultores o interventores y recopilar y apoyar en la recolección de las pruebas de dichos incumplimientos.
9. Preparar y hacer seguimiento a los cronogramas para ejecución de proyectos a cargo de las oficinas de planeación e infraestructura.
10. Brindar acompañamiento a la dependencia en los trámites poscontractuales adelantados por planeación e infraestructura concernientes a actas de recibo a satisfacción, liquidación de contratos y demás actuaciones relacionadas con la etapa final de los contratos adjudicados.
11. Atender los requerimientos y observaciones del supervisor para la debida ejecución del contrato y realizar las correcciones, adiciones revisiones o modificaciones que sean solicitadas.
12. Mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato para la entrega final de los archivos una vez se liquide el contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presentecontrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objetocontractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los dañosque se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 deColombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipode contratos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de

cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato,como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: Que de conformidad con la normatividad vigente se hace necesario designar un supervisor para que verifique el cabal cumplimiento del objeto contratado, razón por la cual el Alcalde municipal dispone que la supervisión del contrato será ejercida por **el JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar los pagos a través de la plataforma transaccional SECOP II con todo lo que ello implica. EL MUNICIPIO podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica,sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ESTAMPILLA: Queda a cargo del contratista el pago de la estampilla “PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR” equivalente al 4% del valor del presente contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza aEL MUNICIPIO para que de los pagos que se hagan en virtud de este contrato sea descontado en forma proporcional el valor de la estampilla “ESTAMPILLA PARA ELBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”, equivalente al 4% del valor del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer multasdiarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor totaldel contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por lasdemás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidasen el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exonerana EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional alincumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadaspreviamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto al Municipio, en consecuencia, el presentecontrato no genera ninguna relación laboral; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la

Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral delmismo, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasiónde la ejecución contractual, en especial los estudios previos, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas exigidas.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales inherentes al presente contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Municipio de Chinchiná (Caldas).

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal; el inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL y el procedimiento de Inicio de ejecución a través de la plataforma transaccional SECOP II.